REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GUISEYIS ALEJANDRA ARIAS
DEMANDADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 **2018 00175** 00
ASUNTO	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE

1.- Mediante la providencia de fecha 08 de octubre de 2020, se requirió a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir el día siguiente a la notificación de la providencia, informara al Despacho, el Municipio donde reside la señora GUISEYIS ALEJANDRA ARIAS.

2.- No obstante lo anterior, y como quiera que a la fecha, la parte demandante no ha cumplido con lo solicitado, se le requerirá **POR SEGUNDA VEZ,** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia proceda a allegar la información solicitada, so pena de entenderse desistida la prueba.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR segunda VEZ A LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia proceda a allegar la información solicitada, so pena de entenderse desistida la prueba.

SEGUNDO: ADVERTIR que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo de la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado por estos, incluyendo Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 29 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
DIANA MARYORI BOHORQUEZ VANEGAS
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0f515db69d7edb158328f7f88f6dd0b235e4b016de3284b67ae3f0d777485f1
Documento generado en 28/01/2021 08:23:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica